

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria de establecimiento alimentario.

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Comercio, núm. 9 (PISA), en Mairena del Aljarafe (Sevilla) y titular Food And Wine Sevilla, S.L., consta autorizado para la actividad de almacenamiento de carne de ungulados, productos cárnicos, carne de caza, productos de la pesca congelados, semiconservas de productos de la pesca y quesos curados, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con los números de asiento 10.13956/SE, 12.09894/SE, 15.03371/SE y 40.19160/SE, para dicha actividad, la distribución de tales productos y el almacenamiento y distribución polivalentes, incluyendo conservas de productos de la pesca.

Segundo. Con fecha 15.3.2012 se recibe correo electrónico de don Eduardo Cañadas Serrano, en calidad de gerente de dicha empresa, en el que se hace constar que en la dirección referida no se desarrolla actividad alguna, al haber quedado rescindido el contrato de alquiler con la propiedad del inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.